

(14 de febrero de 2024)

Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y mensajería, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia-HOMO

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.

Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05/2024 “Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y mensajería, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia-HOMO”, fueron publicados en la página WEB: www.homo.gov.co, el 31 de enero de 2024.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los términos de referencia se presentaron observaciones y se respondieron en el término estipulado en el cronograma del proceso.

Que el día 8 de febrero de 2024, según cronograma de adenda N°1, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO-, recibió propuesta del único proponente que se presentó: ASEAR S.A E.S.P, NIT. 811044253-8

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité de Contratación de la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO-, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del único proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los términos de referencia y en sus anexos.

Que el día 9 de febrero de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, realizó la VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPUESTA presentada, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN		
PROPONENTE	HABILITADO	PUNTAJE
ASEAR S.A E.S.P NIT. 811044253-8	SI	85

Que el día 12 de febrero de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, publicó, en la página WEB: www.homo.gov.co la evaluación de verificación y calificación de las propuestas.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, NO se radicaron observaciones frente a la Evaluación y calificación de la invitación pública no. 05 de 2024

En merito a los expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 05/2024 “Prestar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, servicios generales y mensajería, incluidos los materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades a ejecutar en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia-HOMO”, al único proponente:

PROPONENTE	VALOR
ASEAR S.A E.S.P NIT. 811044253-8	OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$804.240.407)

ARTICULO SEGUNDO. El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses y 15 (15) días, después de la notificación de la adjudicación, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en las normas civiles y comerciales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 14 de febrero de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN No. 0073


ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Gerente

Elaborado por: Noelia María Gallego Fernández
2024-02-14 09:15:32



RESOLUCIÓN No. 0073

En la fecha _____ se notifica personalmente el contenido de la anterior resolución, advirtiendo que contra ella proceden los recursos de la ley los cuales deben imponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente

NOTIFICADO(A) :

NOTIFICADOR(A):